



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

SOLICITUD DE BICLETAS SISTEMA DE PRÉSTAMO "ARANBIKE RECICLA"

Modelo

211

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 28/02/2012

Datos de la Entidad solicitante

Nombre de la Entidad		
CIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

Nº Expediente
Registro

Representada por

Nombre y Apellidos		
DNI o NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

Entidad solicitante (marque lo que proceda):

- Albergue de Transeúntes.
- Organización no gubernamental (ONG).
- Asociación sin ánimo de lucro.

Descripción del uso al que se destinarán las bicicletas prestadas:

--

El que suscribe, **DECLARA** haber leído y comprendido las normas reguladoras del sistema de préstamo de bicicletas "Aranbike Recicla". Asimismo, se **COMPROMETE** a cumplirlas, respetando, entre otras, la condición de devolución de la bicicleta al Ayuntamiento de Aranjuez en el momento de finalización del período de préstamo inicialmente establecido.

En base a lo expuesto, **SOLICITA** el préstamo de la siguiente cantidad de bicicletas:

(Indique el número de
bicicletas solicitadas)

En Aranjuez, a _____

Firma,

Ilustrísima Señora Alcaldesa del Real Sitio y Villa de Aranjuez

Referencia 19.02.02

Calle Stuart, 79
28300 Aranjuez (Madrid)
Oficina de Atención al Ciudadano 900.154.900
Tel. 91.809.03.60 Fax: 91.891.60.40
E-mail: oa@aranjuez.es – Web: www.aranjuez.es

Página 1 de 2



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

SOLICITUD DE BICLETAS SISTEMA DE PRÉSTAMO “ARANBIKE RECICLA”

Modelo

211

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 28/02/2012

REQUISITOS / CONDICIONES:

- El número máximo de biciletas que se puede solicitar es de 20, siempre en función de la disponibilidad de existencias.
- Las bicicletas se ceden en concepto de préstamo.
- La bicicleta prestada se denominará “ARANBIKE-RECICLA”.
- En ningún momento se hará negocio económico con ella ni habrá intercambio de dinero alguno al ser entregada a otra persona.
- La bicicleta se prestará por un tiempo máximo de dos años. Transcurrido este tiempo, quince días antes de la finalización del período de prueba ambas partes acordarán la continuidad o no del préstamo, a la vista de la evaluación del período de préstamo anterior.
- Cada bicicleta estará numerada en el cuadro, y contendrá el adhesivo de “Aranbike-Recicla”.
- No se podrá modificar la estética de la bicicleta, teniendo que quedar visible en todo momento el adhesivo colocado por el servicio de mantenimiento de “Aranbike-Recicla”.
- El uso de la bicicleta queda condicionado exclusivamente al término municipal de Aranjuez y ocasionalmente a poblaciones limítrofes cuando el desplazamiento lo requiera.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. Presentación de la solicitud y demás documentos en un Registro Oficial¹.
2. La Delegación de Transportes se pondrá en contacto con la entidad solicitante para llevar las bicicletas a su centro.
3. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede contactar con la Delegación de Transportes, ya sea presencialmente en la Calle Stuart nº 91, telefónicamente en el 91 809 03 60, o a través del correo electrónico transportes@aranjuez.es.

CONTROL DE CALIDAD:

Por favor, ayúdenos a mejorar el servicio que le ofrecemos marcando con un círculo lo que proceda.

SI	NO	El impreso está redactado en un lenguaje claro y sencillo.
SI	NO	El impreso es difícil de cumplimentar
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla la documentación a presentar.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla los pasos a seguir.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla donde acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento.

Muchas gracias por su colaboración.

¹ En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aranjuez sito en la Calle Stuart nº 79 (Oficina de Atención al Ciudadano), en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, Oficinas de Correos (por correo administrativo) y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, o cualquier otro organismo público adherido al Convenio de Ventanilla Única.